Expte. 27/2018 - ERIS CONTR 2018 34940

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE SOPORTE A LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD OESIA NETWORKS, S.L.

Sevilla, a 4 de junio de 2019

R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, y en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejeria de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA n° 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejeria de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Y de otra D. Juan Jerez Jerez, con Documento Nacional de Identidad número XXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la empresa OESIA NETWORKS, S.L., con N.I.F. B95087482, con domicilio social en Calle Marie Curie 19, C.P. 28521 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Rafael Bonardell Lenzano, el día 31 de agosto de 2016, bajo el n.° 1.282 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación de la tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 27 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2018 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	12.762,59 Euros
2019 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	133.119,36 Euros
2020 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	120.356,77 Euros

TERCERO.- La aprobación y compromiso del gasto y la aprobación del expediente de contratación fue acordada por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 12 de septiembre de 2018.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior en fecha 22 de abril de 2019.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR Viceconsejería SEVILLA

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el servicio a realizar por la contratista OESIA NETWORKS, S.L. con N.I.F. B95087482, consistente en "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE SOPORTE A LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá, además de por las presentes cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al igual que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT y sus correspondientes anexos tendrán carácter contractual. El contratista muestra su conformidad y se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- La entidad OESIA NETWORKS, S.L., se compromete a ejecutar la prestación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación (Expediente nº 27/2018), aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 12 de septiembre de 2018, y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada.

Las mejoras ofertadas por la entidad son las siguientes:
Número de horas de asistencia in situ adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 1080 horas.

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la entidad por el presente contrato será de DOSCIENTOS UN MIL TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (201.030,66 Euros) I.V.A. excluido. A esta cantidad le corresponde un 21% de IVA por importe de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (42.216,44 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (243.247,10 euros).

El precio del contrato se abonará en pagos parciales, al menos con carácter trimestral, siendo necesario para tramitar su pago la aportación, junto con la factura en ejemplar triplicado, de la certificación de conformidad emitida por el responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (PUEF), en la dirección que figura en el anexo I del PCAP.

QUINTA.- El compromiso del gasto fue fiscalizado y contabilizado por la Intervención Delegada con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 03 de junio de 2019, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2019 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	121.623,55 Euros
2020 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	121.623,55 Euros

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR 32 Viceconsejería SEVILLA

SEXTA.- El precio del contrato no será objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del contrato. Este plazo podría quedar reducido si el servicio demandado supera a las estimaciones realizadas, es decir, si se agota el crédito del contrato, siendo prorrogable por dos períodos de doce (12) meses, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la persona contratista, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

OCTAVA.- Sólo podrán introducirse modificaciones en este contrato en los casos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto del suministro a realizar, la Consejería podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva.

DÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior del 5% del importe de adjudicación, por importe de DIEZ MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (10.051,53 Euros), que se constituye mediante seguro de caución.

Dicha garantía se cancelará, en su caso, una vez transcurrido el plazo de doce meses, empezando a computar al día siguiente de la finalización y cierre efectivo del contrato, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, quedando ambas partes sometidas a la legislación de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Antonio Sanz Cabello

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

OESIA NETWORKS, S.L.

oesia grupo
OESIA NETWORKS, S.L.
CIF: B-95087482
Av. De la aviación, 18, D. 30-31
Edificio Morera y Vallejo I
Polígono Calonge 41007 Sevilla

Fdo: Juan Jerez Jerez